

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.614/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21-09-2016, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

"Se establecen los siguientes tipos de gravamen:

- Obras con presupuesto de 0,00 a 499,99 €. Tipo de gravamen: 4%.
- Obras con presupuesto de 500,00 a 999,99 €. Tipo de gravamen: 3%,
- Obras con presupuesto de 1.000,00 a 1.999,99 €. Tipo de gravamen: 2,5 %
- Obras con presupuesto de 2.000,00 € en adelante. Tipo de gravamen: 2%.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el referido Boletín, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

En Santa María del Arroyo, a 11 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.